PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordis.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al@Regente de dicha [imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL ANO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio et pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODES LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Goberno con obligator es para cada capital de provincia desde que se pobi un efficialmenta en el a, y desde cata o 1 sa espues para los de ras paebes de la misma o ovincia. (Disco as 23 de Novimbre de 135.)

Inmediatamente que los señores alceldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispordrán que te fije un ejemplar en el suio de castambre, doade permerecsa hasta el recibo de! numeros guiente.

Los señores secretarios cuidarán pajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bolbrin, coleccionados o denadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA,

REAL DECRETO.

Queriendo solemnizar el próximo dia de mi cumpleaños con un acto de gracia en favor de la prensa periódica, y con el objeto de comprender en el mismo á la que viene extinguiendo condena de algunos dias á esta parte; conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se indulta de la mitad de la pena de suspension á los periódicos que por sentencia de los Tribunales de imprenta se encuentren extinguiéndola actualmente.

Art. 2.º Se indulta asimismo de igual parte de pena de suspension á los periódicos que comiencen á extinguirla desde la fecha del presente decreto hasta el 28 del actual inclusive, dia de mi cumpleaños.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Juscia.—Saturnino Alvarez Bugallal.

(Gaceta 26 de Noviembre de 1880.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE RENTAS.

Impuesto sobre la fabricacion de sal.

Debiendo realizarse dentro del presente mes precisamente las cuotas trimestrales que adeudan los contribuyentes en esta provincia por el impuesto sobre la fabricación de sal, correspondientes á los presupuestos de 1878-79 y 1880-81, me dirijo por última vez á los que aun no han satisfecho el importe del primero y segundo trimestre de uno y otro presupuesto para que lo verifiquen en lo que resta de mes, si quieren evitarse los perjuicios consiguientes al procedimiento de apremio que irremisiblemente incoará esta Administración durante los primeros dias del inmediato Diciembre, contra los que no hagan efectivos sus descubiertos en el plazo ántes indicado.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE DICIEMBRE DE 1880.

RRIACION nominal de los compradores de bienes y redimentes de censos de la Nacion, cuyos placos en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes starla á las puertas de las Casas consistoriales á na darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION,)

IMPORTE de estos.	117.50	125,16	75.26 15.09	140	37.50	5. T.	187.50	140 70	S 12	52,76	23.96	54.11	100	266.25	87.50	15.62	60.	100	27.50	15.62	106.88 76.25 244.01
Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	17 en 16 de Diciembre de 1880		» en 1dern idem	» en idem idem.	» en idem idem	» en idem idem.	idem	en idem idem.	en idem idem	-	% en idem idem		* en 19 loem loem.	» en idem idem	·		en idem idem	en idem idem.	» en idem idem	idem	» en idem idem
Libro y folio de la cuenta co- rriente.	7 352	354	957	86.69	360 361	363	365	398	371	372	374	675 675 775	379	383	386	388	386	390	392	393	396
Procedencia.	Clero.	Id.	ie;	5.5.		i.	Id.	ld.	Id.	Id.	. e:	<u>.</u>	ie:	100	.id:	. p. [2]	Id.	ia.	ig.	ld.	E E
TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Terrer. Novillas.	Tarazona.	Terrer.	Idem.	Idem.	Idem.	ldem.	ldem.	Idem.	Tarazona.	Idem.	Vierlas. Boria.	Villalengua.	ruentes de Juoca.	Mara.	Idem.	ldem.	Idem.	Idem.	Idem.	Borja. Tarazona.
Clase y nombre de la finca.	Campo.	Heredad.	Campo.	i je r	i e i	i Pi	Id.	Id.	Id.	Huerto.	Heredad.	Campo.	Hera y Pajar.	Campo.	P P	Tā.	Id.	Za.	ie:	Id.	Id. Heredad.
DOKIGILIO.	Terrer. Torrelapaja.	Tarazona. Idem.	Terrer.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	I arazona. Idem.	ldem.	Malejan.	Villalengua.	Idem.	Mara. Idem	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Borja. Tarazona.
NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Francisco Campos	Vicente Goicorrotea	Estéban Herrer Fernan to Herrer	El mismo Manuel Herrer	El mismo	El mismo.	Manuel Lopez	Manuel Minguijon	José Luis	El mismo	El mismo	Tomás Bona	Agustin Esteban	El mismo	Antonio Grima	Atilano Dominguez	Juan Tomev	José Ibarra	José AldaViotoriano Montinos	Hermenegildo Dominguez	Vicente Goicorrotea

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 18 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Terapéutica, materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad con los supernumerarios de la misma que reunan las condiciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 y órdenes posteriores, siempre que unos y otros se hallen en posesion de los titulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario, para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1880.—El Vicerector, P. I., Clemente Ibarra.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento y Junta de amillaramientos de este pueblo tienen acordado subastar los trabajos estadísticos del mismo; el que desee llevarlos á efecto podrá enterarse de las condiciones desde el dia 27 del corriente mes hasta el dia 7 de Diciembre próximo, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, adjudicándose dichos trabajos á aquel que ofrezca mayores garantías.

Salillas de Jalon 25 de Noviembre de 1880.— El Alcalde, Mariano Fuertes.—P. A. D. A. y J., Melchor Rubio, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.-Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza à cuantos tengan ó pretendan tener algun derecho á

Una paridera con caseta, sita en el término jurisdiccional de Perdiguera, y su partida de Agua Salada, cuya superficie es de 308 metros cuadrados, y linda al Norte, Sur y Este con campo de D. Vicente Vera y al Oeste con monte comun, para que dentro del término de 180 dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma, pues así lo tengo acordado en autos promovidos por D. Vicente Vera y Almaluéz solicitando la inscripcion de dicho fundo; haciéndose presente para que llegue á conocimiento del público que este edicto se publicará por tres veces conforme á lo determinado por la ley vigente hipotecaria.

Dado en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1880. —Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Leonor Garcia Carasol, natural de Montusera, hija de Gines y Antonia, de estado soltera, sirvienta, de 27 años de edad, vecina que fué de esta ciudad, y habitó en la calle de Santiago, núm. 24, para que dentro del preciso término de 30 dias, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle cierta notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia de causa seguida contra la misma sobre hurto; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policía judicial en cuya jurisdiccion se encuentre la procesada Leonor García Carasol, procedan á su detencion y conduccion con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1880. —Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S. Fernando Broquera.

Calatayud.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á tres desconocidos que en la madrugada del 16 del actual estuvieron en el pueblo de Mesones, y llamando al Médico del mismo don Juan Lopez, le robaron de 97 á 98 duros en monedas de plata y oro, cuyas señas de aquellos son: uno estatura baja, vestido de pantalon y

pañuelo á la cabeza, tapado con manta blanquinosa; otro de la propia estatura, con manta y pañuelo, y el otro mucho más alto, que viste pantalon y chaqueta, gorra á la cabeza y alpargatas abiertas á estilo del pais, únicas que constan, para que en término de seis dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibiendoles con que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policia judicial, la captura de dichos tres sujetos y ocupacion del dinero, remitiéndomelos con las de-bidas seguridades.

Dado en Calatayud à 23 de Noviembre de 1880. -Eduardo Torres .- D. S. O., Roque Romeo.

La Almunia.

D. Casildo Zavala, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luisa Guaran, de 42 años de edad, natural de Alfaro, provincia de Logroño, vecina de Cabañas, en esta provincia, casada con Jorge Lopez Idoype, cuyas demas circunstancias se ignoran, y que aparece que desde su pueblo de Cabañas se trasladó á Zaragoza, para que en término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra la misma se instruye sobre hurto de habas; pues en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial, que si averiguan el puestó donde reside la expresada Luisa, lo pongan inmediatamente en co-

nocimiento de este Juzgado.

Dado en La Almunia à 24 de Noviembre de 1880.—Casildo Zavala.--D. S. O., Hilario Prados.

on se encuentre la procesada JUZGADOS MUNICIPALES.

Valpalmas 2

La Secretaria del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotación consiste en los derechos de arancel. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes por término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin

Valpalmas 17 de Noviembre de 1880.—El Juez municipal, Mariano Sus.

son: uno estetura bura,

JUZGADOS MILITARES.

Najera.

D. Ricardo Gomez Alier, Comandante graduado, Capitan, Ayudante Fiscal del primer batallon del regimiento de Infantería Bailen, núm. 24:

No habiéndose presentado el soldado Angel Lopez Gracia, que fué destinado en Junio último por cambio de situacion por cuyo motivo le

estoy formando sumaria.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el termino de 20 dias se presente en la guardia del cuartel que ocupa el regimiento, á dar sus descargos, en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la causa, sentenciándole en rebeldía.

Nájera (Logroño) 12 de Noviembre de 1880.-

Ricardo Gomez. oh somorolando sal manuat onp

Zaragoza. Tal ab offst ab a

D. Francisco Diaz García, Teniente graduado, tercer Ayudante de esta plaza y Fiscal de la misma:

Habiéndose ausentado del Depósito de banderas y embarque para Filipinas de esta capital el soldado Tomás Loire Arbués, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de la jurisdiccion que conceden para estos casos las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á di-cho soldado Tomás Loire, señalándole el cuartel de Santa Engracia, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, desde la publicacion en el Boletin Oficial de esta provincia, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1880.-Francis-

co Diaz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LIBRERIA DE LAS HIJAS DE HEREDIA, EN LIQUIDACION. ZARAGOZA.

este pueblo tienen acordado subastar los tro Con el objeto de simplificar y abreviar las operaciones de dicha casa, se ruega á los señores Libreros y particulares que tengan en ella obras en comision, se sirvan retirarlas, autorizando debidamente á la persona á quien confieran este cargo, como asimismo para disponer de los saldos que por venta resultaren, entendiéndose con los Sres. D. Fernando L. Toral J D. Nicolás Nieto, liquidadores de la referida casa.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.